

# ESTATUTOS “Cooperativa”

## Capítulo 1. Denominación y ámbito social de actuación.

### Artículo 1. Nombre y razón social.

La cooperativa funcionará bajo el nombre de “Mata Jove Sociedad Cooperativa.”

### Artículo 2. Objeto Social.

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

- Comercialización de distintos productos.

La compraventa se realizará en varias vertientes:

- a) Compra de productos a la cooperativa asociada y venta de los mismos en el I.E.S. Mata Jove y en el mercado de emprendedores E.J.E..en el mes de mayo.

- b) Compra a proveedores de la zona y venta a la cooperativa asociada, pudiéndose también realizar compra de productos con el objetivo de obtener más financiación al proyecto.
  
- c) Realización de mercadillos a lo largo del primer trimestre de productos artesanales realizados por los propios socios y otros artículos donados con el objeto de autofinanciarse.
  
- d) Realización de otros mercados, coincidiendo con determinadas fechas, tales como:
  - Día de los enamorados
  - Día del libro
  - Etc.

### **Artículo 3. Duración de la actividad.**

La cooperativa se constituye desde octubre de 2010 hasta junio de 2011. (Curso 2010/2011).

## **Capítulo 2. Domicilio Social.**

### **Artículo 4. Domicilio Social.**

El domicilio queda establecido en el IES Mata Jove, c/Simón Bolívar s/n. Gijón (Asturias) C.P. 33213.

## **Capítulo 3. Régimen económico.**

### **Artículo 5. Capital Social.**

El capital de inversión se fija en \_220\_€. Se divide en participaciones de \_\_10\_\_€ cada una. Cada participación otorga a cada titular iguales derechos y obligaciones en la gestión de la cooperativa.

De los 24 socios que componen la cooperativa, 22 socios, han realizado la aportación de 10 €, siendo por tanto iguales en derechos y obligaciones en la gestión de la cooperativa.

Existen 2 socios que no han realizado aportación y que por lo tanto quedan excluidos de los posibles beneficios de la cooperativa.

## **Artículo 6. Distribución de beneficios.**

Llegado el momento de la disolución de la sociedad y en el supuesto de que se hubiesen obtenido beneficios, se procederá de la siguiente forma:

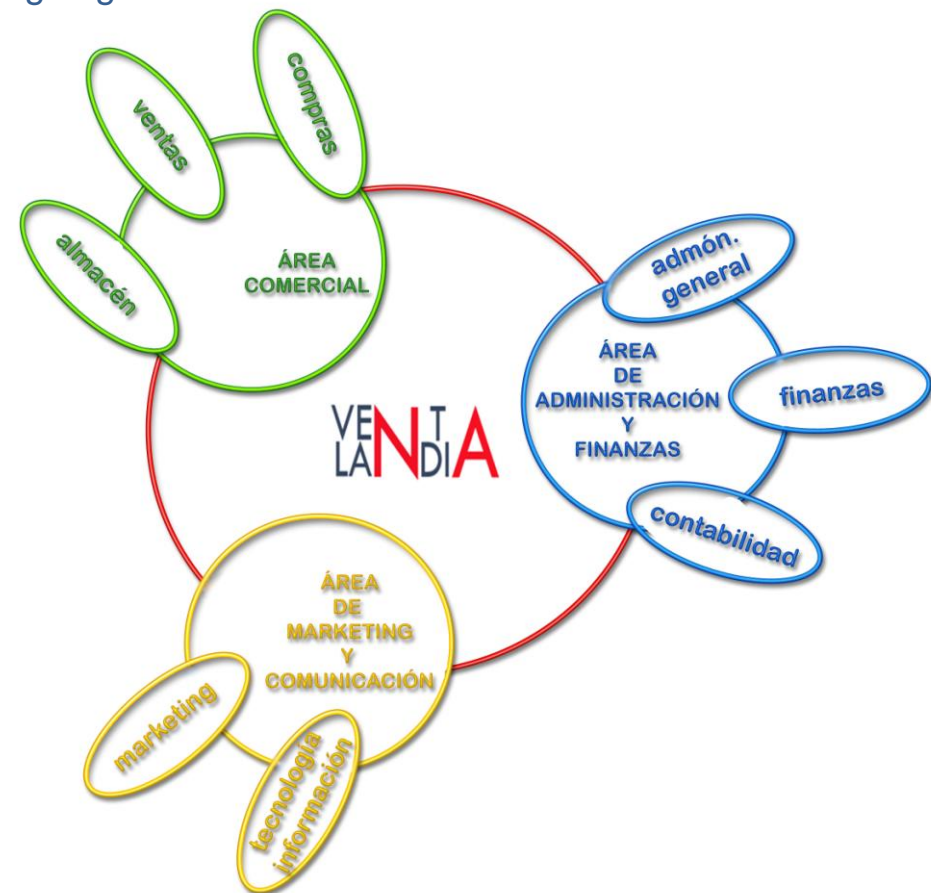
1. Se devolverá a cada socio la participación inicial de 10€.
2. Los beneficios obtenidos por la cooperativa durante su ejercicio económico, será repartido de la siguiente manera:
  - 10% destinado a obras sociales (O.N.G. que se decidirá en su momento).
  - 90% restante, será repartido de manera igualitaria entre los distintos miembros de la cooperativa.

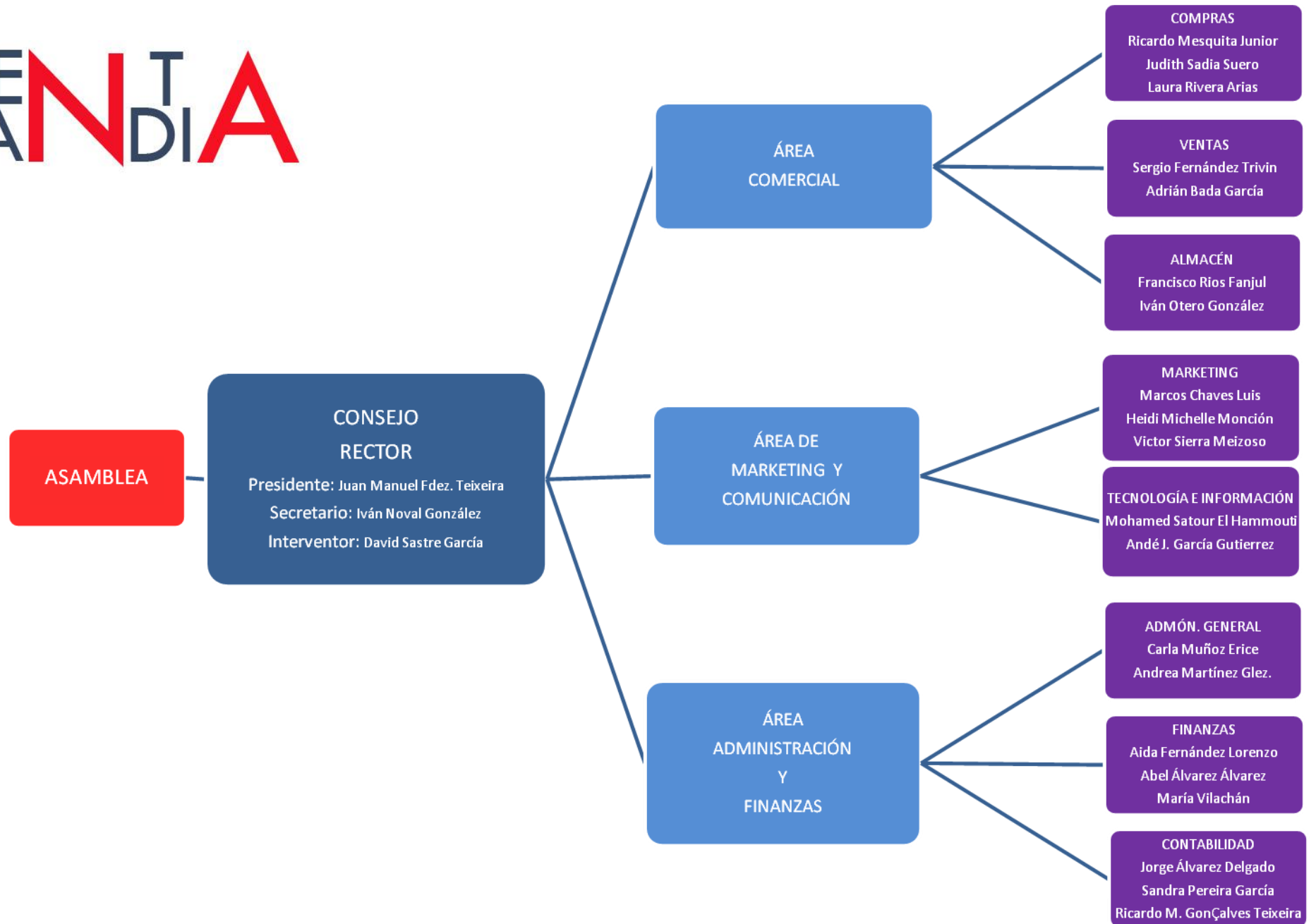
La Asamblea en la disolución de la cooperativa, podrá decidir si se aporta una parte para la realización de una actividad lúdica de todos los socios (cena, excursión...etc.)

## Capítulo 4. Órganos de la sociedad.

### Artículo 7. Régimen y organización de la cooperativa.

El reparto de tareas se hará en base al siguiente organigrama:





Las tareas realizadas en cada Departamento serán:

<b>Área Comercial</b>		
<b>Compras</b>	<b>Almacén</b>	<b>Ventas</b>
Encargado de relaciones con los proveedores, tanto los particulares como la cooperativa asociada.	Controla las mercancías y se encarga del almacenaje.	Se ocupa de las relaciones con los clientes, tanto a la cooperativa asociada como de los clientes particulares.

<b>Área Admón. y Finanzas</b>		
<b>Administración General</b>	<b>Finanzas</b>	<b>Contabilidad</b>
Elaboración de estatutos, confección de actas y reuniones, de asambleas generales, convocatorias de reuniones.	Encargado de fondos propios (aportaciones del capital) y ajenos (prestamos y subvenciones)	Documentación administrativa: albaranes, facturas, etc.

<b>Área Marketing y Comunicación</b>	
<b>Tecnología Información</b>	<b>Marketing</b>
Se ocupa de todo lo relacionado con la comunicación de la cooperativa, mediante la utilización de las T.I.C.	Se encarga del diseño de la imagen corporativa de la empresa y su aplicación, tanto manual como informática: creación de anuncios, relaciones públicas...

Las decisiones serán tomadas de forma democrática realizando votaciones y adoptando los acuerdos por mayoría.

Se elegirá a su vez un Consejo Rector formado por: Presidente/a, Secretario/a e Interventor/a.



## **Artículo 8. Responsabilidad de los socios**

Los socios, además de cumplir con la obligación de aportar el capital social que se apruebe, deberá trabajar en las tareas asignadas de forma responsable y respetando los derechos de los demás socios, pudiendo ser expulsados de la cooperativa, aquellos socios que no cumplan con las decisiones tomadas por la asamblea.

## **Capitulo 5. Libros y contabilidad.**

### **Artículo 9. Las cuentas**

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada trimestre y serán supervisados por el Consejo Rector.

## **Capitulo 6. Disolución.**

### **Artículo 10. Disolución**

La Sociedad Cooperativa se disolverá a final del curso 2010/2011 (Junio del 2011) donde se repartirán los beneficios según se estipula en el Cáp.3. (Art.6) de estos Estatutos y se repartirán también los artículos sobrantes de la actividad comercial de la empresa, si los hubiera.